ETXEPARE EUSKAL INSTITUTUA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO VASCO ETXEPARE, QUE DEROGA Y ARCHIVA LAS BOLSAS DE TRABAJO TEMPORALES CONVOCADAS EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante Resolución de esta dirección se aprobaron las bases reguladoras para la ampliación de bolsas de trabajo para cubrir las necesidades temporales de personal del Instituto Vasco Etxepare, para los puestos de Responsable de Comunicación, Prensa e Internet y Técnico/a de Promoción y Difusión del Euskera y Cultura Vasca, que fueron publicadas el 4 de noviembre de 2019. La gestión técnica de este proceso fue encomendada a la empresa Campo & Ochandiano.

El día 6 de febrero de 2020 se publicaron las listas definitivas y el orden de prelación de los aspirantes, las bolsas de trabajo entraron en vigor al día siguiente.

SEGUNDO. - En la cláusula primera de estas bases se establecía en cuanto a su vigencia expresamente que " Esta ampliación de la bolsa de trabajo tendrá una duración de 3 años y será prorrogable."

TERCERO. – Se ha superado sobradamente el plazo inicial de 3 años previsto en las bases reguladoras, y se ha certificado que este Instituto no ha adoptado acuerdo o resolución de prórroga formal y expresa alguna.

CUARTA. - No existe relación laboral activa vinculada a dichas bolsas de trabajo, ni activa ninguna de las convocatorias derivadas de las mismas.

NORMATIVA APLICABLE

PRIMERA. - Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015.

SEGUNDA. - LEY 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco.

TERCERA. Competencias de organización y gestión de recursos humanos atribuidas a esta directora en el artículo 6.4 del Decreto 88/2008, de 13 de mayo.

CUARTA. La propia base de la convocatoria, que en su cláusula primera fija el plazo de caducidad y vigencia de la bolsa de trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERA. – Competencia. El Decreto 88/2008, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Vasco Etxepare establece en su artículo 6, apartado 4, que corresponde al director o directora del Instituto determinar el régimen de acceso a los puestos de trabajo, fijar las condiciones y características de los procesos de selección, y encargarse de la convocatoria, gestión y resolución de los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, con sujeción a los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad.

SEGUNDA. – Extinción por vencimiento del plazo. Los instrumentos de selección temporal en el sector público están sujetos al principio de temporalidad y eficacia. Cuando las bases establecen una vigencia preestablecida sin prórroga expresa y una vez finalizada la actividad de la bolsa de trabajo, tras la finalización del último contrato relacionado con ella, el instrumento caduca por cumplimiento de la vigencia.

TERCERA. – Principios de seguridad jurídica y transparencia. Con el fin de garantizar la seguridad jurídica de las personas integrantes de la bolsa de trabajo y la transparencia en la gestión del empleo de este Instituto, procede su derogación formal con el consiguiente cierre y archivo del expediente.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. - Declarar la finalización de la vigencia de las bolsas de trabajo convocadas el 4 de noviembre de 2019 y, en consecuencia, dejarlas sin efecto para la cobertura de necesidades temporales de personal de las plazas de Responsable de Prensa y Presencia en Internet y Técnico/a de Promoción y Difusión del Euskera y de la Cultura Vasca.

SEGUNDO.- Proceder al cierre y archivo definitivo de los expedientes de estas bolsas de trabajo, garantizando la debida conservación y tratamiento de los datos de carácter personal, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la representación legal de los trabajadores, ordenando su publicación en la página web corporativa y en el tablón electrónico de anuncios de la entidad, para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la directora del Instituto Vasco Etxepare en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Donostia-San Sebastián en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación.

En Donostia-San Sebastián, a la fecha de la firma

44126933F IRENE LARRAZA (R: V20999827)

44126933F IRENE LARRAZA (R: V20999827)
c=ES, o=ETXEPARE EUSKAL INSTITUTUA, 2.5.4.97=VATES-V20999827, 2.5.4.13=manifiesto firmado, ou=Ordezkari ziurtagiria - Certificado de representante, cn=44126933F IRENE LARRAZA (R: V20999827), givenName=IRENE, sn=LARRAZA AIZPURUA, serialNumber=44126933F
2026.11.04 12:44:10 +01'00'

Irene Larraza Aizpurua
Directora del Instituto Vasco Etxepare